

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2023-011

Adrián Sinchi León
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general”*.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente.
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, establece: “- *El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública*”.
- Que,** el artículo 28 de la LOSNCP, señala “*Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley. (...)*”.
- Que,** el artículo 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RLOSNCP-, dispone: “*Las entidades descritas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se registrarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS, como entidad contratante, para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”.
- Que,** el artículo 23 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134, establece: “*Las entidades contratantes deberán estar inscritas y habilitadas en el Portal COMPRASPÚBLICAS, para lo cual deberán registrar la documentación que sustente su creación, el nombramiento de la máxima autoridad. Las entidades contratantes de derecho privado a más de los requisitos indicados anteriormente, deberán presentar el convenio interinstitucional en dónde se pueda verificar que el aporte público es del 50 % o más. La designación del usuario administrador del portal es responsabilidad de la máxima autoridad, para tal efecto, la entidad deberá mantener el expediente de dicha designación (...).*”.
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021.
- Que,** mediante acción de personal número 084 que rige desde el 01 de junio de 2023 se otorgó nombramiento de libre remoción al Mgs. Adrián Sinchi León como

Coordinador General Administrativo Financiero de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Que, conforme consta en el literal x) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, 4 resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Designar al administrador del portal de compras públicas, ante el Servicio Nacional de Contratación Pública”*.

Que, en el portal de compras públicas del SERCOP o Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado (SOCE), se exige como requisito para realizar el cambio de administrador del mencionado portal, la Resolución de designación al servidor público correspondiente, la cual debe cargarse para culminar dicho procedimiento.

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0306-2023-M de fecha 04 de octubre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó se elabore la Resolución de Delegación como Administrador / operador del portal SERCOP a la Mgs. Kathia Jessenia Uyana García, Analista de Compras Públicas de la SOT.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a Kathia Jessenia Uyana García, con cédula de ciudadanía número 1719366724, en su calidad de Analista de Compras Públicas, como usuario administrador del Portal de Compras Públicas o Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado (SOCE), de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, en su rol de administrador, podrá actualizar información, resetear contraseñas, crear o eliminar cualquier tipo de usuarios y contraseñas, asignar cualquier tipo de usuarios y claves -con las restricciones y permisos que considere-, agregar perfiles, resetear contraseñas de usuarios, activar o desactivar usuarios, y cualquier otra acción permitida para este perfil de usuario de administrador del portal de compras públicas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Administrativa y a la Analista de Compras Públicas, realizar el procedimiento correspondiente en el portal de compras públicas del SERCOP y tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

Publíquese y cúmplase.

Mgs. Adrián Sinchi León
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Elaborado por:	Edwin Flores DAJU-CGAJ	
Revisado por:	Katya Andrade CGAJ	